CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA MASEY FERGUSON 750.

Entre la Municipalidad de San Juan Nepomuceno, domiciliada en sobre las calles Mcal. Estigarribia entre Pa'i Fariña y Curupayty, de la ciudad de San Juan Nepomuceno del Departamento de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el **Sr. Albertano Reyes Rodriguez**, con Cédula de Identidad N° 888.489, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **TALLER MECANICO "SAN JORGE"** domiciliada en sobre las calles Gral. Bernardino Caballero e/ Mcal. Estigarribia y Lázaro de Rivera, de la ciudad de San Juan Nepomuceno, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Alonso Martinez** con Cédula de Identidad N° ***2.136.527***, *denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto* "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA, MARCA *MASEY FERGUSON 750*"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   EL CONTRATADO proveerá a la Municipalidad, **Mantenimiento y Reparación de Retroexcavadora, marca *MASEY FERGUSON 750*,** propiedad de la Municipalidad solicitados por esta Institución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO * INTENDENCIA *

Albertano Reyes Rodriguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

TALLER SAN JORGE
de Jorge Alonso
Cel.: 0981 - 309 381

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*3*	*0*	*0*	*0*	590	*30*	*011*	*6*	*100.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº ***262.263.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 15**, convocado por el **ENCARGADA DE LA *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, ROSANA MAIDANA ACUÑA*** . La adjudicación fue realizada según resolución de la Intendencia Municipal **N°51/2013.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DESCRIPCION	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*	*TOTAL*
CAMBIO DE CORONA Y PIÑON DEL TREN DELANTERO	UNIDAD	1	12.000.000	12.000.000
CAMBIO DE EJE COMPLETO DELANTERO	UNIDAD	1	32.000.000	32.000.000
DOS PALIER DELANTERO	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000
INSTALACION ELECTRICA (DE MOTOR Y LUCES)	UNIDAD	1	5.000.000	5.000.000
BOMBA IDRAULICA	UNIDAD	1	20.000.000	20.000.000
SISTEMA DE FRENO	UNIDAD	1	6.000.000	6.000.000
TOTAL				**80.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 80.000.000**

(Guaraníes Ochenta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Alberto Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA

TALLER SAN JORGE
de Jorge Alonso
Cel.: 0981 - 309 381
San Juan Nepomuceno - Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la ***de la recepción de la orden de compra*** hasta ***EL 31 DE AGOSTO DE 2013.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; ***Municipalidad de San Juan Nepomuceno, Mcal. Estigarribia E/ Pa'i Fariña y Curupayty.***

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones – Municipalidad de San Juan Nepomuceno.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO INTENDENCIA

Agustino Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno

TALLER SAN JORGE
de Jorge Alonso
Cel.: 0981 - 309 381

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ***San Juan Nepomuceno, Caazapá*** República del Paraguay al día **14** mes **Agosto** y año **2013**.

JORGE ALONSO MARTINEZ
PROVEEDOR
TALLER MECANICO "SAN JORGE"

TALLER SAN JORGE
de Jorge Alonso
Cel.: 0981 - 309 381
San Juan Nepomuceno - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO
INTENDENCIA

ALBERTANO REYES RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Albertano Reyes Rodríguez
Intendente Municipal
San Juan Nepomuceno